

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

02095-2024

**ALMASSORA**

ANUNCIO

La alcaldía, por decreto de fecha 6 de mayo de 2024, ha aprobado lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar los recursos de reposición presentados por I. L. G. y E. S. P., contra la resolución de alcaldía de fecha 26 de marzo de 2024 por la que se aprobaron las bases específicas para la selección como funcionario/a de carrera de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento, respecto el apartado de requisitos de los aspirantes referente a la titulación y donde dice:

“-Titulación: En base al perfil de las funciones a desarrollar se requiere estar en posesión de las titulaciones de Grado o Diplomatura en las siguientes titulaciones Relaciones Laborales, Ciencias del Trabajo, Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas, en Derecho, en Gestión y Administración Pública, en Ciencias Política, en Sociología o Turismo o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Debe decir:

“Estar en posesión como mínimo (o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias) del título de grado universitario o diplomado o equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y que también será aportada por la persona aspirante.”

SEGUNDO.- Publicar la modificación de las bases en el BOP.

TERCERO.- Contra la presente resolución que es un acto definitivo en vía administrativa y contra ella, según establece el artículo 114 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante del Juzgado contencioso-administrativo de Castellón o el del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, en conformidad con el que disponen los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo esto sin perjuicio que pueda utilizar cualquier otra vía de recurso que estimo procedente.”

Almassora, a 6 de mayo de 2024

La alcaldesa

María Tormo Casañ